



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 270

RESISTENCIA, 126 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 26-2022-01400; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional, solicita la suscripción de un Convenio de Pasantía entre esta Casa de Estudios y el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - IPDUV**;

Que el Convenio General y el Acuerdo Individual de Pasantías, se ajusta a lo dispuesto por Resolución N° 129/09 del Consejo Superior de la UNNE, conforme la Ley Nacional N° 26.427/08 de Pasantías Educativas;

Que resulta de particular interés para la formación de alumnos, así como para su bienestar económico, lo que constituye objetivo prioritario de la actual gestión;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamenteo;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el *Convenio General de Pasantías y el Acuerdo Individual de Pasantías*, que figura como Anexo I de la presente Resolución, a suscribir con el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - IPDUV**.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Señora Decana a suscribir el Convenio de Pasantía con el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - IPDUV**, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Establecer que los alumnos que se postulen para la pasantía aprobada en el Artículo 1º, deberán realizar la presentación de la documentación requerida en forma digital al siguiente correo electrónico:

sextension@eco.unne.edu.ar

ARTICULO 4º: Designar como Docente Guía del Convenio General de Pasantías con el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - IPDUV** al Contador Santiago MERINO, DNI N° 37.704.219.

ARTICULO 5º Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Alsio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Molra Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

270

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Decana Esp. Moira Yanina CARRIO -DNI N° 23.949.823, debidamente autorizada para este acto por Resolución N°....., con domicilio en la calle Av. Las Heras N° 727 de la ciudad de Resistencia, en adelante la FACULTAD, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - IPDUV**, representada en este acto por el Presidente, **Licenciado Diego Oscar Arévalo**, DNI N° 29.720.902, con domicilio en **Av. Sarmiento 1851** de la ciudad de Resistencia, en adelante EL INSTITUTO, se formaliza un Convenio de Pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA 1ª: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional N° 26427/08, quedando establecido que la situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y la Facultad de Ciencias Económicas, no generándose relación jurídica alguna con EL INSTITUTO, siendo la Pasantías de carácter voluntario. EL INSTITUTO formaliza el requerimiento de pasantes alumnos, los cuales deberán reunir los requisitos que se presentan en formulario anexo por la Empresa, como así también el plan de tareas a llevar adelante por los pasantes.

OBJETIVOS GENERALES:

CLAUSULA 2ª: Los objetivos generales de las Pasantías son los que contempla la Ley Nacional N° 26427/08 y, además dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Facultad de Ciencias Económicas en todo cuanto concierne a la educación, extensión o investigación universitaria.

CLAUSULA 3ª: Las Pasantías se realizarán en la sede del INSTITUTO, sito en **Av. Sarmiento 1851** de la ciudad de Resistencia, según las características propias de la misma.

CLAUSULA 4ª: El plazo de la pasantía será de **Seis (6) meses** y la jornada diaria a cumplir por el pasante será de cuatro (4) horas, de lunes a viernes con un máximo de veinte horas semanales, acuerdo con lo establecido por la Ley Nacional N° 26427/08.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA 5ª: Las partes se comprometen a:

1. Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las Pasantías.
 2. Suscribir, una vez seleccionados los pasantes el Acuerdo Individual de Compromiso con el/los pasantes, que deberá contener como mínimo las siguientes pautas:
 - a) Nombre y Apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;
 - b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme al convenio;
 - c) Derechos y obligaciones de las partes;
 - d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de la presente Ley.
 - e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;
 - f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo;
 - g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante;
 - h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes para el pasante;
- Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;

Lic. María Virginia Allisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

- j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el artículo 1º del presente, de conformidad al artículo 9 de la Ley Nacional N° 26427/08; -----

CLAUSULA 6ª: En particular EL INSTITUTO, se compromete a: -----

- 1. En materia de asignación económica:** -----
- a) Otorgar al pasante una asignación estímulo por la suma de **Treinta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$38.400,00)** como monto mínimo en concepto de viáticos para gastos de traslado y de estudios, con el fin de permitirle sufragar esos conceptos durante el transcurso de la práctica. -----
- b) Actualizar automáticamente el monto determinado en el párrafo anterior toda vez que el sueldo de referencia utilizado para su determinación, que es el que corresponde al **Salario Básico categoría Administrativo, según Decreto 433/22**, sea objeto de incrementos durante el periodo de vigencia de este convenio, por aplicación de los procedimientos o convenios colectivos que determinen tales incrementos, a partir de las mismas fechas y en los mismos porcentajes o proporciones del incremento de que se trate. -----
2. Otorgar al pasante todo otro beneficio que se acuerde al personal de la EMPRESA en materia de comedor y/o transporte, conforme con las particularidades de la actividad y sus modalidades. -----
3. Otorgar al pasante licencia de un (1) día por examen parcial y de dos (2) días por examen final; no superando la cantidad de doce (12) días por año lectivo. -----
4. Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiéndose incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada. -----
5. Facilitar a la Facultad la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.
6. Los pasantes gozarán de cobertura médico asistencial obligatoria, que será prestada por la Obra Social correspondiente al INSTITUTO conforme el convenio colectivo.
7. Deberá abonar el seguro de cobertura médico-asistencial de emergencia (A.R.T.) contratada por el INSTITUTO, que protegerá a los pasantes durante la realización de la pasantía, las contingencias del desarrollo de la misma e incluirá los accidentes in itinere -conforme lo dispuesto por la Ley N° 24557. -----

El INSTITUTO deberá presentar una Copia del Seguro Contratado. -----

8- Asumir la responsabilidad exclusiva ante cualquier eventualidad o tipo de accidente al pasante. -----

9- Abonar directamente en forma mensual, del 1 al 15 del mes siguiente al liquidado a la FACULTAD una suma mensual equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de la asignación estímulo correspondiente al mes de que se trate, en los términos previstos por el artículo 2º del Decreto del PEN N° 428/2000, que se dispone que se fija un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) del monto de la asignación estímulo mensual que se convenga para atender los gastos de preselección, contralor y administración de los pasantes que ingresen al sistema. -----

CLAUSULA 7ª: En particular, LA FACULTAD se compromete a: -----

1. Entregar al pasante, una vez concluida la Pasantía, un Certificado que acredite su participación como tal en el Programa de Pasantías de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE. -----
2. LA FACULTAD designa como Coordinador de las presentes pasantías al Licenciado Federico MARTOS a cargo de la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional -----
3. Supervisar y apoyar a través de sus Institutos, Carreras, Departamentos y Cátedras que se cumpla con el proyecto pedagógico integral de pasantías. -----

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PASANTES -----

CLAUSULA 8ª: LA FACULTAD tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje debiendo designar a tal efecto un docente guía que, con el tutor

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Molva Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

del INSTITUTO, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos del estudiante. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, obrante en LA FACULTAD, conforme se establece en el artículo 10 de la Ley N° 26427/08, y será notificado fehacientemente al pasante.-----

CLAUSULA 9ª: EL INSTITUTO designa tutor a la **Licenciada Paula López Arquier**, quien colaborará en la confección del plan de trabajo conforme la cláusula anterior y coordinará internamente la labor del pasante, y al finalizar la pasantía, elaborará un informe evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Este informe tendrá carácter reservado y se confeccionará en dos ejemplares: uno, para LA FACULTAD y otro, para EL INSTITUTO -----

DEL PASANTE: -----

CLAUSULA 10ª: Es requisito esencial para acceder a la pasantía ser alumno regular, docente, investigador o auxiliar de docencia o investigación con relación académica dentro del ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE. El alumno que hubiere sido seleccionado como pasante no comenzará su práctica sin antes presentar un certificado médico, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso. -----

CLAUSULA 11ª: El Pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de EL INSTITUTO y prestar sus servicios con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. -----

CLAUSULA 12ª: Al considerarse las instalaciones del INSTITUTO durante el transcurso de la pasantía, una extensión del ámbito de aprendizaje, el pasante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD, haciéndose pasible de las sanciones que correspondieren. -----

CLAUSULA 13ª: El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en el INSTITUTO, sea información relacionada con las actividades de ésta y/o sus clientes y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y los objetivos que el mismo persigue, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que EL INSTITUTO deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.-----

CLAUSULA 14ª: Al iniciarse la pasantía, los candidatos a ser seleccionados como pasantes serán notificados de tal circunstancia mediante Acta Compromiso, conforme al modelo previsto en la reglamentación dictada por LA FACULTAD. -----

CLAUSULA 15ª: El Acta de Compromiso Individual será suscripta por el pasante en triple ejemplar, uno para LA FACULTAD, otro para EL INSTITUTO y el tercero para el pasante. -----

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN: -----

CLAUSULA 16ª: El plazo de vigencia del presente convenio será de doce meses con una carga horaria semanal de hasta VEINTE HORAS (20 Horas). Cumplido el plazo máximo establecido podrá ser prorrogado por hasta SEIS (6) meses adicionales debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, conforme al Artículo 9 de la Ley 26427/08. -----

CLAUSULA 17ª: Este Convenio podrá ser rescindido sin causa por una cualquiera de las partes notificando previamente a la otra con una anticipación no menor de treinta (30) días. -----

CLAUSULA 18ª: La FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS hace expresa mención de deslindar su responsabilidad por la falta de reglamentación del Poder Ejecutivo Nacional de la Ley 26427/08 y deja expresamente aclarado de tal modo que las

Lic. María Virginia Anisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María F. Carrío
BECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

Empresas u Organismos conocen que estas omisiones podrían traer aparejadas dudas en cuanto al correcto encuadre de la relación. -----

CLAUSULA 19^a: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, en caso de conflictos en la interpretación de todas las obligaciones emergentes de estos, que no encuentren su solución en el texto expreso de la Ley 26427/08. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, a los..... Días del mes

Lic. María Virginia López
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS

EN EL MARCO DE CONVENIO DE PASANTIAS, Resolución N°..... del Consejo Directivo de fecha....., acordado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia-Chaco, representada por su Decana Esp. Moira Yanina CARRIO, y, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio en, de esta ciudad, representada por en su carácter de....., y..... Alumno/a regular de la carrera de..... de LA FACULTAD, titular del D.N.I. N°....., con domicilio en....., Libreta Universitaria N°....., teléfono N°.....

1.- A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito del INSTITUTO, para la realización por parte del alumno de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que recibe, bajo la organización y control de LA FACULTAD, durante un lapso determinado.

2.- La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre este y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con EL INSTITUTO donde el pasante efectúe su práctica educativa, y siendo de carácter voluntario.

3.- OBJETIVO DE LA PASANTIA. -----
Durante el desarrollo de la pasantía el alumno deberá alcanzar el objetivo siguiente:

4.- ACTIVIDADES DEL PASANTE. -----
Para alcanzar dicho objetivo, el pasante realizará las siguientes actividades:

5.- LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PASANTIA. -----
La pasantía se desarrollará en las instalaciones del INSTITUTO, sito en, de esta Ciudad, comenzará el..... y terminará el.....

El pasante deberá concurrir.....(.....) horas diarias de.... a.....

6.- ASIGNACION DE ESTÍMULO Y SEGURO -----
El pasante percibirá del INSTITUTO una asignación estímulo mensual de PESOS (\$.....) que serán abonados de (forma) en (lugar), el que será actualizado automáticamente toda vez que el sueldo de referencia utilizado para su determinación, que es el que corresponde al cargo de más baja remuneración vigente para, sea objeto de incrementos durante el periodo de vigencia de este acuerdo, por aplicación de los procedimientos o convenios colectivos que determinen tales incrementos, a partir de las mismas fechas y en los mismos porcentajes o proporciones del incremento de que se trate.

Además a cargo del INSTITUTO se le brindará una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.666 - Ley de Obras Sociales - y se le incorporará en el ámbito de la aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos del Trabajo - y normas reglamentarias, conforme su convenio colectivo.

EVALUACION DEL PASANTE -----
El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del pasante y su evaluación estarán a cargo del INSTITUTO y de LA FACULTAD.

Lic. María Virginia Balle
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrío
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

8. - Se designa como tutor del INSTITUTO a con CUIT/CUIL N°, sin perjuicio de que este pueda delegar dicha actividad a una persona de su dependencia debidamente autorizada. -----

Se designa como Docente Guía de LA FACULTAD a con CUIT/CUIL N°, sin perjuicio de que este pueda delegar dicha actividad a una persona de su dependencia debidamente autorizada. -----

9. - DÍAS POR EXAMEN -----

El pasante contará con UN (1) día de licencia por examen parcial y dos (2) días por examen final, no superando la cantidad de 12 (doce) días por año lectivo, según lo establecido en la Ley N° 26427. En cualquier caso, el pasante deberá informar al INSTITUTO con la debida anticipación dicha circunstancia. -----

10. - RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD -----

El pasante se compromete a: -----

Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del INSTITUTO que se detallan en el anexo que forma parte de este acuerdo. -----

1) Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina, que rigen en ella, en un todo de acuerdo con la legislación vigente. -----

2) Considerar como confidencialidad toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, proceso, fórmulas, métodos y aquella que así le sea calificada por el TUTOR del INSTITUTO, ya sea que tenga acceso a ella en forma directa o indirecta, sea durante su período de pasantía o posteriormente. -----

3) Presentar un informe al finaliza la pasantía sobre las tareas realizadas. -----

4) La propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante quedará bajo el dominio de -----

5) Acreditar ante EL INSTITUTO haber rendido el examen para el que solicito licencia, mediante la presentación del certificado expedido por LA FACULTAD. -----

11. - El pasante declara conocer en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la facultad y el instituto. -----

12.- INFORME FINAL -----

El pasante se comprometerá a entregar al tutor designado por EL INSTITUTO y al docente guía designado por LA FACULTAD (1) informe de su entrenamiento al finalizar la pasantía. Dichas personas realizarán una evaluación de la pasantía y remitirán sus conclusiones a la FACULTAD. Dichas personas realizarán una evaluación de la pasantía y remitirán sus conclusiones a la FACULTAD. Dichos informes serán incorporados al legajo del estudiante en LA FACULTAD. -----

13. - CLAUSULA GENERAL -----

Este acuerdo individual es parte integral del Convenio Marco oportunamente suscripto entre ambas instituciones, por lo que, en todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo acordado en el convenio mencionado. -----

Se deja expresa constancia que la Universidad Nacional del Nordeste se deslinda de toda responsabilidad por la falta de reglamentación del PEN y se deje aclarado de tal modo que las empresas u organismos conocen que estas omisiones podrían traer aparejadas dudas en cuanto al correcto encuadre de la relación. -----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de, a los días del mes de de

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carriló
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE